



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 154/2026

VISTOS:

Los antecedentes de la solicitud de ratificación de **"CONVENIO SUBSIDIARIO CONTRATO DE PRESTAMO BOL-40/2025 PARA EL PROYECTO CONTRUCCION DISTRIBUIDOR SACABA Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS"**, enviado por el Ejecutivo Municipal mediante oficio CITE: GAMS CAR DESP 1352/2026 de 20 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por oficio MEFP/VTCP/DGCP/UEPS/NE N° 454/2026 de 19 de agosto de 2026, el Viceministro del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, solicita al Alcalde señor Riony Villaroel Ledezma, en el marco de la reunión de coordinación sostenida en fecha 19 de agosto de 2026, en dependencias del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, se haga conocer a esa Cartera de Estado, en el marco de sus competencias, el instrumento de ratificación u otro, emitido por el H. Concejo Municipal de Sacaba, correspondiente al indicado Convenio.

Que, a fin de cumplir con el requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ejecutivo Municipal mediante Oficio CITE: GAMS CAR DESP 1352/2026 de 20 de agosto de 2026, solicita la ratificación del **"CONVENIO SUBSIDIARIO CONTRATO DE PRESTAMO BOL-40/2025 PARA EL PROYECTO CONTRUCCION DISTRIBUIDOR SACABA Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS"**, suscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, ex Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, pidiendo que el mismo sea tratado por el Pleno del Concejo Municipal con dispensa de trámite.

Que, el Informe Legal CITE: IL/EM/DRJ/01-1/285/2026 de 20 de agosto de 2026, emitido por la Abg. Ruth Candy Gutiérrez Flores, Profesional I Responsable de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, recomienda al Órgano Legislativo en merito a sus atribuciones realizar la Ratificación del Convenio detallado anteriormente de acuerdo a la normativa vigente y sea tratado con dispensa por la importancia del caso.

Que, sometida la moción de dispensación de trámite y voto de urgencia en observancia de lo previsto por el artículo 105 inc. e) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, el Pleno de este Ente Deliberante resolvió aprobar su tratamiento con dispensa de trámite.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en el Artículo 302 parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 28. *"Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial"*,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 154/2026

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, en su Artículo 16, establece el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones; Numeral 7. "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014, de 06 de mayo de 2014, en su Art. 4, parágrafo III), dispone que la suscripción de ciertos convenios serán atribuciones del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia. El inc. a) Convenios interinstitucionales en la cual la contraparte municipal sea mayor a Bs. 1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), núm. 2) establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2 "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Art. 12 de la norma antes mencionada que establece: "Es el Instrumento normativo emanado del Concejo municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 014/2014 de Contratos y Convenios, Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el "**CONVENIO SUBSIDIARIO CONTRATO DE PRESTAMO BOL-40/2025 PARA EL PROYECTO CONTRUCCION DISTRIBUIDOR SACABA Y MEJORAMIENTO DE ACCESOS**", DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2026 suscrito por: **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA, EX MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE Y EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS.**





Resolución Municipal N° 154/2026

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. G. J. M. de la
Fernández
Gutiérrez

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

